

## **820-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las ocho horas con cuarenta y dos minutos del veintidós de mayo de dos mil diecisiete.-

### **Proceso de renovación de estructuras del partido Unión Nacional en el distrito San Ignacio del cantón Acosta de la provincia de San José.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), los informes presentados por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Unión Nacional celebró el seis de mayo del año en curso, la asamblea en el distrito de San Ignacio del cantón de Acosta, provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración **y no presenta inconsistencias**. La estructura del partido de cita, en relación con la referida asamblea, quedó integrada de la siguiente manera:

#### **PROVINCIA SAN JOSÉ CANTÓN ACOSTA DISTRITO SAN IGNACIO**

##### **COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105200515	EDGAR ENRIQUE CAMPOS ABARCA	PRESIDENTE PROPIETARIO
106010574	SANDRA ARIAS CAMPOS	SECRETARIO PROPIETARIO
113340785	SHIRLEY MELISSA CAMPOS ARIAS	TESORERO PROPIETARIO
900570252	HERBER ARIAS CAMPOS	PRESIDENTE SUPLENTE
116100132	PABLO EMANUEL CAMPOS ARIAS	SECRETARIO SUPLENTE
900540232	ROXANA ARIAS CAMPOS	TESORERO SUPLENTE

##### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106460781	FLORIBETTE ARIAS CAMPOS	FISCAL PROPIETARIO

##### **DELEGADOS DESIGNADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
900570252	HERBER ARIAS CAMPOS	TERRITORIAL
113340785	SHIRLEY MELISSA CAMPOS ARIAS	TERRITORIAL
900540232	ROXANA ARIAS CAMPOS	TERRITORIAL
105200515	EDGAR ENRIQUE CAMPOS ABARCA	TERRITORIAL
106010574	SANDRA ARIAS CAMPOS	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea cantonal deberán haberse completado las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.-**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa Departamento de Registro  
de Partidos Políticos**

MCV/smm/sba  
C.: Expediente n.º 070-2005, partido Unión Nacional  
Área de Registro de Asambleas  
Ref., No.: 5630-2017